

El Prat de Llobregat (Barcelona), 12 de mayo de 2014.

La Dirección de la Sociedad informa de las principales modificaciones en las cuentas anuales individuales y las cuentas anuales del grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2014 de La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación (en adelante, LSB o la Sociedad Dominante) formuladas por la Administración Concursal el 27 de abril de 2015, con respecto a la Información Pública Periódica (IPP) enviada con anterioridad el día 2 de marzo de 2015.

Tal y como se explica en la Nota 1.2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, con fecha 17 de junio de 2013 la Sociedad Dominante y doce de sus filiales presentaron solicitud conjunta de concurso voluntario de acreedores ante el Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Barcelona (en adelante, el Juzgado), quién aceptó esta solicitud a trámite con fecha 4 de julio de 2013. El 18 de julio de 2013, Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P. fue nombrado Administrador Concursal de las sociedades del Grupo en concurso.

Posteriormente, el día 2 de octubre de 2013, la Sociedad Dominante presentó una Propuesta Anticipada de Convenio ("PAC") a todos sus acreedores concursales, la cual no fue aprobada al no haberse alcanzado los mínimos de adhesión por parte de los acreedores. Ante la inviabilidad del "PAC", con fecha 3 de enero de 2014, LSB presentó ante el mismo Juzgado la solicitud de apertura de la fase de liquidación, solicitud que fue aceptada el día 29 del mismo mes, implicando el cese del Consejo de Administración de LSB y el requerimiento al Administrador Concursal para la presentación del correspondiente Plan de Liquidación.

Con fecha 7 de marzo de 2014, el Administrador Concursal presentó ante el Juzgado el Plan de Liquidación de la Sociedad Dominante, que establece diferentes propuestas formuladas por la Administración Concursal para la liquidación de los distintos grupos de activos, que podemos dividir en cuatro categorías: 1) venta de acciones o de las unidades productivas de las sociedades de la División de PET y Química, 2) venta conjunta de acciones o de las unidades productivas de las sociedades de la División de Packaging (APPE) como una "Unidad Productiva Supranacional", 3) venta de los terrenos de la Sociedad Dominante y 4) venta de otros activos distintos a éstos. Con fecha 29 de julio de 2014 el indicado Plan de Liquidación ha sido aprobado por el Juzgado.

En la actualidad la Sociedad Dominante está en plena ejecución del Plan de Liquidación aprobado por el Juzgado y durante el ejercicio 2014 se ha procedido a la venta de las unidades productivas de Artenius España, S.L.U. en liquidación, Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. en liquidación, Carb-iqa de Tarragona, S.L. y Artenius Italia, S.p.A. en liquidación, así como la venta de las acciones de Artenius Turkpet, A.Ş., con las consiguientes bajas en el perímetro de consolidación de dichas sociedades.

Asimismo, en el último trimestre del ejercicio 2014 se ha iniciado el proceso de venta conjunto, coordinado, público, competitivo y transparente, como un todo de las unidades productivas de las sociedades que pertenecen a la División de Packaging ("APPE"), así como los derechos de uso de la propiedad industrial de los que es titular la Sociedad Dominante. Con fecha 5 de noviembre de 2014, la Administración Concursal remitió un escrito al Juzgado en el que seleccionaba la oferta de Plastipak Holdings, Inc. como la mejor de las presentadas en el proceso competitivo de la venta de la Unidad Productiva Supranacional APPE, al ser ésta la más alta en términos de precio. Con fecha 31 de marzo de 2015 se ha procedido a suscribir el correspondiente contrato de compraventa de la mencionada unidad productiva de la División de Packaging con la entidad previamente seleccionada en dicho proceso competitivo, la Sociedad de nacionalidad luxemburguesa Plastipak BAWT, S.a.r.l., filial de Plastipak Holding, Inc. El contrato de compraventa suscrito se encuentra sujeto a una serie de condiciones suspensivas, en especial la autorización de la operación por parte de las autoridades europeas competentes en materia de defensa de la competencia, actualmente en tramitación. En este sentido, si

llegado el día 30 de septiembre de 2015, no se hubieran cumplido todas las condiciones suspensivas, cualquiera de las partes podría desistir del acuerdo suscrito.

En este contexto, tanto los estados financieros consolidados resumidos intermedios publicados el 2 de marzo de 2015 como las cuentas anuales individuales y consolidadas de LSB, formuladas el 27 de abril de 2015, se han preparado aplicando principios contables de liquidación, asumiendo que la actividad de la Sociedad Dominante tendrá una vida limitada, esto es, teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tiene un efecto significativo en el patrimonio, la situación financiera y los resultados del ejercicio, con excepción del principio de empresa en funcionamiento.

El entorno actual en que se encuentra el Grupo está sujeto a muchos cambios, incluyendo una serie de incertidumbres en la obtención, soporte y tratamiento de la información necesaria para concluir la preparación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad Dominante, así como las cuentas anuales consolidadas del Grupo, incertidumbres que han producido diferencias entre la información financiera publicada el pasado 2 de marzo de 2015 y las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas el 27 de abril de 2015, auditadas por la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.. A continuación se explican las principales diferencias:

1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada

Principales diferencias cuenta de pérdidas y ganancias consolidada		Resultado de explotación	Resultado consolidado
Información Pública Periódica presentada el 2 de marzo 2015		(59.321)	(167.543)
1.1	Ajuste por deterioro de los activos de la División de Packaging según el Precio de Venta del contrato	-	33.827
1.2	Ajuste por contingencias fiscales en APPE Maroc, S.A.R.L.A.U.	-	(500)
	Ajustes relacionados con la derivación de responsabilidad solidaria de LSB por la deuda de IVA (Dic 2008) de Fibracat		
1.3	<i>Reversión de la provisión de responsabilidad solidaria por la deuda de IVA de Fibracat</i>	8.728	8.728
	<i>Reconocimiento derecho de devolución cantidades pagadas por derivación responsabilidad solidaria</i>	4.634	4.634
	<i>Reconocimiento de intereses por devolución de cantidades pagadas</i>	-	523
	<i>Exceso de provisión de apremio de Fibracat</i>	976	976
1.4	Ajustes relacionados con la venta de Artenius Portugal		
	<i>Provisión del saldo a cobrar por la venta de Artenius Portugal</i>	(1.712)	(1.712)
	<i>Actualización de la deuda por la venta de Artenius Portugal, según el nuevo plan de pagos</i>	-	153
1.5	Ajustes relacionados con Simpe, SpA		
	<i>Reversión "Put" Compra de Simpe</i>	5.010	5.010
	<i>Reversión actualización Put Compra de Simpe</i>	-	200
1.6	Deterioro por valoración de las fincas de INQUITEX	(481)	(481)
1.7	Reclasificación a Operaciones interrumpidas las provisiones relacionadas con la División PET/Química		-
	<i>Deuda contraída por Artenius España, S.L.U. con Atlant PTA</i>	28.441	-
	<i>Garantía otorgada por LSB a un proveedor por compras de Industrias Químicas Asociadas, LSB, S.L.U.</i>	7.000	-
1.8	Otros ajustes		(392)
1.9	Efecto fiscal de los ajustes	-	646
Cuentas Anuales Consolidadas formuladas el 27 de abril de 2015		(6.725)	(115.931)

1.1 Reajuste del deterioro de los activos de la División de Packaging según el contrato de compraventa

La pérdida reconocida en los estados financieros consolidados resumidos publicados el 2 de marzo de 2015, incluida en el epígrafe "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos", como consecuencia del deterioro de los activos clasificados como mantenidos para la venta, fueron calculados en base de la oferta ganadora del proceso competitivo supranacional por la División de Packaging ("APPE") de fecha 29 de octubre de 2014. Con fecha 31 de marzo de 2015 se ha suscrito el correspondiente contrato de compraventa de la mencionada unidad productiva y si bien el precio total no ha variado, ha surgido información adicional detallada sobre los activos, pasivos y demás obligaciones que definitivamente serán asumidas por la parte compradora, todo ello han tenido impacto en el reparto del precio

anteriormente estimado, con el consiguiente ajuste al importe de deterioro, minorándolo en 35.153 miles de euros, cuyo efecto impositivo asciende a 1.326 miles de euros.

1.2 Ajuste por contingencias fiscales en APPE Maroc, S.A.R.L.A.U.

APPE Maroc, S.A.R.L.A.U tiene iniciadas actuaciones inspectoras de los ejercicios fiscales de 2010 a 2013 para el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido. A 31 de diciembre de 2014 la sociedad ha registrado una provisión por riesgos y gastos relativos a las actas levantadas por la inspección por importe de 500 miles de euros, información que no se disponía cuando se formularon los estados financieros consolidados resumidos publicados el 2 de marzo de 2015.

1.3 Ajustes relacionados con la responsabilidad solidaria de LSB por la deuda de IVA (Dic 2008) de Fibracat

Tal y como se explica en la Nota 24 de las memoria de las cuentas anuales consolidadas, en el ejercicio 2008 la Sociedad Dominante adquirió un terreno propiedad de Fibracat Europa, S.L.U. mediante dación en pago por deudas que esta última tenía con la misma. Esta operación que no supuso movimiento de efectivo, estaba sujeta a IVA, sin que Fibracat Europa, S.L.U. procediera al ingreso del mismo a la Hacienda Pública. En fecha 22 de enero de 2010 la Agencia Tributaria cursó a la Sociedad Dominante una comunicación de inicio de actuaciones para la apertura de un procedimiento administrativo a fin de determinar su posible condición de responsable solidario de la deuda. La Sociedad Dominante registró al 31 de diciembre de 2009 una provisión por un impacto estimado por valor de 14.080 miles de euros. Del citado importe, al cierre de 31 de diciembre de 2010 un saldo de 11.289 fue reconocido como "Otras Deudas" al existir un acuerdo de aplazamiento de pago del principal con las autoridades fiscales. El importe restante correspondiente a la derivación de responsabilidad de determinados tributos relacionados con la dación en pago, recargos de apremio e intereses de demora se encontraban reconocidos como provisiones por impuestos a corto plazo a 31 de diciembre de 2013, al considerarse que debido a la entrada en concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante y la posterior fase de liquidación, provoca que dicha provisión sea declarada vencida y exigible.

La Sociedad Dominante presentó recurso contra dicha reclamación de la AEAT y el TEAR declaró y notificó a la Sociedad Dominante con fecha 14 de junio de 2014 que el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda concedido por la Dependencia Regional de Recaudación de Catalunya de AEAT a la Sociedad Dominante ha quedado sin efecto, al no haberse estimado la responsabilidad solidaria de ésta en el pago de la deuda contraída por Fibracat Europa, S.L.U., por el concepto de IVA (diciembre de 2008); por lo que, la Sociedad Dominante ha procedido a eliminar este pasivo de su contabilidad por importe de 8.728 miles de euros y, a proceder a reclamar la devolución de las cantidades ingresadas a cuenta a la AEAT de dicha deuda, en virtud del aplazamiento y fraccionamiento acordado.

En fecha 22 de enero de 2015, la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ha remitido a la Sociedad Dominante acuerdo de ejecución de la referida resolución económico-administrativa del TEAR, en el sentido de anular la deuda derivada de la liquidación girada a la Sociedad Dominante y reconocer el derecho a la devolución de los ingresos realizados por la misma, relativos a la liquidación anulada junto con los correspondientes intereses de demora devengados desde la fecha de los respectivos ingresos hasta la fecha de la ordenación del pago. En este sentido, la Sociedad ha procedido a registrar un activo a cobrar con la Administración Pública por importe de 4.634 y 523 miles de euros de principal e intereses de demora, respectivamente.

La Sociedad Dominante no registró dichos ajustes, hasta que no recibió notificación por escrito de parte de la AEAT que confirma su derecho a la devolución, durante el primer trimestre del 2015.

Adicionalmente, mediante resolución de 6 de marzo de 2014 se ha acordado el inicio de un nuevo procedimiento de derivación de responsabilidad a la Sociedad Dominante por la deuda contraída por Fibracat Europa, S.L.U. por importe de total 1.794 miles de euros incluidos el recargo de apremio e intereses, por lo que la Sociedad Dominante ha procedido a ajustar la provisión previamente registrado a 31 de diciembre de 2014, por importe de 976 miles de euros.

1.4 Ajustes relacionados con la venta de Artenius Portugal Industria de Polímeros, S.A. (Artenius Portugal)

A 31 de diciembre de 2014, la Sociedad Dominante tiene registrado un saldo a cobrar de Control PET SGPS, S.A., compradora de Artenius Portugal por importe 1.211 miles de euros a largo plazo y 2.212 miles de euros a corto plazo. Con fecha 15 de abril de 2015, posterior a la formulación de los estados financieros consolidados resumidos publicados el 2 de marzo de 2015 se ha acordado un nuevo plan de pagos con Control PET SGPS, S.A., que consiste en el pago en esa misma fecha de 300 miles de euros, y 200 miles de euros en varios vencimientos durante el ejercicio 2015. El importe restante (2.770 miles de euros más el importe de actualización de 153 miles de euros) está condicionado a la obtención de un aval bancario por parte de Control PET SGPS, S.A. por importe de 1.211 miles de euros. Se negociará un nuevo calendario cuyo vencimiento no podrá superar el 31 de diciembre de 2016 y se concederá una quita de 1.712 miles de euros, motivo por el cual la Sociedad Dominante ha provisionado dicho importe a 31 de diciembre de 2014, menos el importe de actualización de 153 miles de euros.

1.5 Ajustes relacionadas con Simpe, S.p.A.

La Sociedad Dominante tenía una provisión por importe de 5.210 miles de euros a 31 de diciembre de 2014 para hacer frente a la liquidación de la opción de venta otorgada sobre el 4,02% de las acciones de Simpe a Invitalia SpA, la cual durante el ejercicio 2014 ha vencido y no ha sido prorrogada ni ejecutada, motivo por el que la Sociedad Dominante ha revertido dicha provisión.

1.6 Ajuste por deterioro de las fincas de Industrias Químicas Textiles, S.A. (Inquitex)

Durante el ejercicio 2014 la Sociedad Dominante aceptó la transmisión de ciertos bienes inmuebles propiedad de Inquitex en compensación del saldo a cobrar que la Sociedad Dominante mantenía con esta sociedad, mediante escritura de dación en pago por un valor de 3.481 miles de euros. En base a la información y ofertas disponibles en el marco del proceso de venta de dicho terreno durante el primer trimestre del 2015, el mismo está valorado en 3.000 miles de euros por lo que la Sociedad Dominante ha procedido registrar una provisión por deterioro de 481 miles de euros.

1.7 Reclasificación a Operaciones interrumpidas de las provisiones relacionadas con la División PET/Química

Los compromisos asumidos por dichas sociedades han aflorado como provisiones por riesgos y gastos en las cuentas anuales individuales de la Sociedad Dominante durante el ejercicio 2014, correspondientes a: la deuda contraída por Artenius España, S.L.U., en liquidación con Artlant, PTA, S.A. por importe de 28.441 miles de euros y las garantías otorgadas por la Sociedad Dominante a un proveedor por las compras de materias primas de Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. por importe de 7.000 miles de euros.

Tal y como se explica anteriormente, durante el ejercicio 2013, se ha procedido a la venta de las unidades productivas de Artenius España, S.L.U. en liquidación, Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. en liquidación y las dos sociedades han salido en el perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2014 y consecuentemente se han reclasificado dichas provisiones al epígrafe "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas".

1.8 Otros ajustes

Corresponden a de un incremento de gastos financieros por los intereses de demora del Préstamo Sindicado por importe de 432 miles de euros e ingresos financieros por intereses de un préstamo al personal por importe de 40 miles de euros.

1.9 Gastos por impuesto sobre sociedades

El impacto de las variaciones habidas en este epígrafe se debe principalmente a los ajustes registrados en la Sociedad Dominante.

2. Balance de Situación consolidado

ACTIVO

	IPP		
	CCAACC	2/03/2015	Diferencia
Activo No corriente	15.012	15.687	675
Activo Corriente	414.362	375.376	(38.986)
TOTAL ACTIVO	429.374	391.063	-38.311

Las diferencias en Activos se deben principalmente a lo siguiente:

2.1 Activo no corriente

2.1.1 Ajuste por deterioro según valoración de las fincas de Inquitex por valor de 481 miles de euros (ver punto 1.6).

2.1.2 Ajuste de las actualizaciones de los saldos a cobrar por la venta de Artenius Portugal según el nuevo acuerdo, por importe de 233 miles de euros (ver punto 1.4).

2.1.3 Ajuste por el reconocimiento de intereses de préstamos al personal por importe de 40 miles de euros (ver punto 1.8).

2.2 Activo corriente

2.2.1 Minoración del importe registrado por deterioro y traspasado a Activos no corrientes mantenidos para venta: 35.153 miles de euros (ver punto 1.1).

2.2.2 Reversión del deterioro de saldos de la deuda de IVA de Fibracat: 5.156 miles de euros (ver punto 1.3).

2.2.3 Ajustes y reclasificaciones relacionadas con la venta de Artenius Portugal según el nuevo plan de cobros acordado con el comprador de dicha sociedad, 1.325 miles de euros (ver punto 1.4).

PASIVO

	IPP		
	CCAACC	2/03/2015	Diferencia
Patrimonio neto	(622.978)	(674.590)	(51.612)
Pasivo No corriente	12.722	31.963	19.241
Pasivo Corriente	1.039.630	1.033.690	(5.940)
TOTAL F. PROPIOS Y PASIVO	429.374	391.063	-38.311

2.3 Patrimonio neto

Las diferencias en el Patrimonio neto se deben a los ajustes al Resultado del ejercicio que se explican en el punto 1 anterior.

2.4 Pasivo no corriente

Las diferencias en este epígrafe se deben principalmente a los siguientes hechos:

2.4.1 Reversión del "Put" de Simpe, S.p.A por importe de 5.210 miles de euros (ver punto 1.5).

2.4.2 Según se explica en la Nota 22 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, en el ejercicio 2013 como consecuencia de la declaración de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante, los Administradores de La Seda de Barcelona, S.A. pusieron de manifiesto en el Consejo de Administración de Simpe, S.p.A. celebrado el 10 de octubre de 2013 las escasas posibilidades de poner en marcha la planta productiva y ejecutar el plan ocupacional, y la Sociedad Dominante registró las garantías otorgadas a favor de Simpe. Dichas provisiones se registraron inicialmente a largo plazo, por cuanto la deuda garantizada, una vez materializada la restructuración de la deuda de Simpe, S.p.A., figuraba igualmente reconocida a largo plazo en el balance de dicha entidad. En el ejercicio 2014, una vez revelada la información disponible actualizada sobre la situación financiera de Simpe, S.p.A., dicha provisión cuyo importe asciende a 24.241 miles de euros, se ha traspasado a corto plazo.

2.4.3 Reajuste en los pasivos vinculados a activos mantenidos para la venta según el contrato de compraventa firmado el día 31 de marzo de 2015, en concreto, se ha acordado que el saldo de pasivos por impuestos diferidos que asciende a 10.856 miles de euros a 31 de diciembre de 2014, de las sociedades integrantes de la División de Packaging ("APPE") no se traspasaría a la sociedad compradora.

2.4.4 Ajuste a los pasivos por impuestos diferidos de la Sociedad Dominante, como consecuencia de los ajustes a resultados (ver puntos 1.9 y 3).

2.5 Pasivo corriente

2.5.1 Reclasificación del saldo de pasivos por impuestos diferidos por importe de 10.856 miles de euros (ver punto 2.4.3)

2.5.2 Reclasificación a Provisiones corrientes de las garantías otorgadas a Simpe por importe de 24.241 miles de euros (ver punto 2.4.2)

2.5.3 Reversión de las provisiones relacionadas con la derivación de la responsabilidad solidaria de Fibracat por importe de 9.704 (ver punto 1.3).

2.5.4 Provisión por contingencias fiscales en APPE Maroc, S.A.R.L.A.U. por importe de 500 miles de euros (ver punto 1.2)

2.5.5 Otros ajustes y reclasificaciones por importe de 1.758 miles de euros, el más significativo es la provisión adicional de intereses de demora del Préstamo Sindicado por importe de 432 miles de euros (ver punto 1.8).

3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias individual

Principales diferencias cuenta de pérdidas y ganancias individual	Resultado de explotación	Resultado del ejercicio
Información Pública Periódica presentada el 2 de marzo de 2015	(239.970)	(283.923)
3.1 Ajustes relacionados con la derivación responsabilidad solidaria de LSB por la deuda de IVA (Dic 2008) de Fibracat		
Reversión de la provisión de responsabilidad solidaria por la deuda de IVA de Fibracat	8.728	8.728
Reconocimiento derecho de devolución cantidades pagadas por derivación responsabilidad	4.634	4.634
Reconocimiento de intereses por devolución de cantidades pagadas	-	523
Exceso de provisión de apremio de Fibracat	976	976
3.2 Ajustes relacionados con la venta de Artenius Portugal		
Provisión del saldo a cobrar por la venta de Artenius Portugal	(1.712)	(1.712)
Actualización de la deuda por la venta de Artenius Portugal, según el nuevo plan de pago:	-	153
3.3 Ajustes relacionados con Simpe, SpA		
Reversión "Put" Compra de Simpe	5.010	5.010
Reversión actualización "Put" Compra de Simpe	-	200
3.4 Deterioro por valoración de las fincas de INQUITEX	(481)	(481)
3.5 Pérdidas por deterioro de saldos comerciales con empresas del Grupo	(3.587)	(3.587)
Reversión de pérdidas por deterioro de inversiones financieras a largo plazo en empresas del Grupo	20.377	20.377
3.6 Reversión de pérdidas por deterioro de créditos a empresas del Grupo	5.850	5.850
3.7 Otros ajustes		(392)
3.8 Efecto fiscal de los ajustes	-	646
Cuentas Anuales Individuales formuladas el 27 de abril de 2015	(200.175)	(242.998)

3.1 Ajustes relacionados con la responsabilidad solidaria de LSB por la deuda de IVA (Dic 2008) de Fibracat (ver punto 1.3)

3.2 Ajustes relacionados con la venta de Artenius Portugal (ver 1.4).

3.3 Ajustes relacionados con Simpe, SpA. (ver 1.5)

3.4 Deterioro por valoración de las fincas de INQUITEX (ver punto 1.6)

3.5 Pérdidas por deterioro de saldos comerciales con empresas del Grupo y reversión pérdidas por deterioro de inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo y pérdidas por deterioro de créditos a empresas del Grupo

En los estados financieros de la Sociedad Dominante del ejercicio 2014 publicados el pasado 2 de marzo de 2015, la Dirección de la Sociedad hizo un análisis preliminar del importe estimado de caja que se recibiría con la venta de la unidad productiva supranacional APPE. Tal y como se explica en el punto 1.1, con fecha 31 de marzo de 2015 se suscribió el contrato de compraventa en el que se especifica el importe del precio de venta por cada unidad productiva, los activos y pasivos así como las demás obligaciones que definitivamente la parte compradora asumiría y el importe de caja que la Sociedad Dominante y sus Sociedades Dependientes se estimaba que recibirían. Por lo tanto, se ha debido ajustar los créditos comerciales intercompañías y el valor neto contable de las inversiones financieras registradas por la Sociedad Dominante.

4. Balance de Situación individual

ACTIVO

	CCAA	IPP	
	31/12/2014	2/03/2015	Diferencia
Activo No corriente	42.024	22.319	19.705
Activo Corriente	37.182	31.089	6.093
TOTAL ACTIVO	79.206	53.408	25.798

4.1 Activo no corriente

- 4.1.1 Contabilización del deterioro de las finca de Inquitex en base a la nueva tasación, por importe de 481 miles de euros (ver punto 1.3).
- 4.1.2 Reversión de pérdidas por deterioro de las participaciones en empresas del Grupo de la División de Packaging, por importe de 20.377 miles de euros (ver punto 3.5).
- 4.1.3 Ajustes y reclasificaciones relacionadas con la venta de Artenius Portugal según el nuevo plan de cobros acordado con el comprador de dicha sociedad, 233 miles de euros (ver punto 1.4) y por reconocimiento de ingresos por intereses de préstamos al personal, 40 miles de euros (ver punto 1.8)

4.2 Activo corriente

- 4.2.1 Reversión de pérdidas por deterioro de créditos a empresas del Grupo, 5.850 miles de euros (ver punto 3.5)
- 4.2.2 Pérdidas por deterioro de saldos comerciales con empresas del Grupo, 3.587 miles de euros (ver punto 3.5)
- 4.2.3 Ajustes y reclasificaciones relacionadas con la venta de Artenius Portugal según el nuevo plan de cobros acordado con el comprador de dicha sociedad, 1.325 miles de euros (ver punto 1.4)
- 4.2.4 Reversión deterioro de saldos a cobrar a Fibracat, 4.634 miles de euros y reconocimiento de intereses por devolución de cantidades pagadas por derivación de responsabilidad solidaria, 523 miles de euros (ver punto 1.3)

PASIVO

	CCAA	IPP	
	31/12/2014	2/03/2015	Diferencia
Patrimonio neto	(853.226)	(894.151)	40.925
Pasivo No corriente	1.943	32.040	(30.097)
Pasivo Corriente	930.489	915.519	14.970
TOTAL F. PROPIOS Y PASIVO	79.206	53.408	25.798

4.3 Patrimonio neto

Las diferencias en el Patrimonio neto se deben a los ajustes en el resultado del ejercicio detallados en el punto 3 anterior.

4.4 Pasivo no corriente

4.4.1 Reclasificación a Provisiones corrientes de las garantías otorgadas a Simpe por importe de 24.241 miles de euros (ver punto 2.4.2)

4.4.2 Reversión del "Put" de Simpe, S.p.A por importe de 5.210 miles de euros (ver punto 1.5).

4.5 Pasivo corriente

4.5.1 Reclasificación a Provisiones corrientes de las garantías otorgadas a Simpe por importe de 24.241 miles de euros (ver punto 2.4.2)

4.5.2 Provisión adicional de los intereses de demora del Préstamo Sindicado por importe de 432 miles de euros (ver punto 1.8).

4.5.3 Reversión de las provisiones relacionadas con la responsabilidad solidaria de Fibracat por importe de 8.728 (ver punto 1.3).

Atentamente,

Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P.

Administración Concursal de La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación

D. José Vicente Estrada Esteban